



en su vista resolvió lo mas procedente. Esta operacion bien mi-
 strada de la manifestacion producida por su digno Presidente, como
 tambien de las prescripciones de la R.orden de 29. de Junio ultimo.
 con referencial a espas y moratorias, y de los terminamientos
 ordenados por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por unanimi-
 dad acordada. Fue por el Sr. Presidente se ponga por se-
 gunda y ultimativa a todas las personas deudoras a dicho Sr. que
 en el primer termino de quince dias a contar desde el veinte del ac-
 tual, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, con do-
 cumento de tener en su respectiva escritura con fianzas suficientes
 y satisfaccion de la operacion que garantiza su deuda, haciendoles un
 fin de quince dias sin trabuco de pago, se proceda con lo
 ordenado a practicar este preferente Servicio, en el modo y forma que para
 este caso designa la Ley, siendo de cuenta de los mismos, el total
 de los gastos que en dicha operacion puedan originarse, para cuyo efec-
 to se fijaran los oportunos edictos en los sitios publicos y acostum-
 brados de esta poblacion y de los sitios partidos de que consta este ter-
 mino municipal. Asi mismo disponi que tan luego como se
 termine dicha operacion, se devota por el Sr. Alcalde Presidente
 una relacion certificada librada por la Secretaria de este Ayuntamiento